DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13401
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5337261

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Bomberos Voluntarios
CAT:	4	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	27 de junio y 6 de julio de 2019	**HORA:**	8:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 23 No.95-06 **P2:** Carrera 23 No.95-46 **P3:** Calle 96 No.21-83 **P4:** Calle 96 No.21-75 **P5:** Calle 96 No.21-33 **P6:** Carrera 21 No.95-63 **P7:** Calle 95 No.21-08 **P8:** Calle 95 No.21-34 **P9:** Calle 95 No.21-52 **P10:** Calle 95 No.21-80 **P11:** Calle 95 No.21-84	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:102348.34 Y_1:109695.06 X_2:102490.95 Y_2:109670.72 X_3:102478.52 Y_3:109596.64 X_4:102335.38 Y_4:109620.45			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1.207 M2			
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				63			
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	31	**ADULTOS**		62	**MENORES**		1
CHIP:	**P1:** AAA0177RANN **P2:** AAA0098WJAF **P3:** AAA0179MMFZ **P4:** AAA0224NAJZ **P5:** AAA0223PEUZ **P6:** AAA0234YRBR **P7:** AAA0098WHSK **P8:** AAA0187OAPP **P9:** AAA0098WJKL **P10:** AAA0098WHUZ **P11:** AAA0098WHWF	**PREDIOS EVALUADOS**				11			
ÁREA INSPECCIONADA:	11.327 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34257			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El peticionario suministró la dirección del predio P1 localizado en la Trasversal 23 No.95-06. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica en un predio P1 corresponde la dirección de la Carrera 23 No.95-06, nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción /Obra Aledaña

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 23 No.95-06, se localiza en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción de uso.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios de la Calle 95 No.21-80, Transversal 23 No.95-46, Calle 96 No.22-31, Transversal 23 No.95-06, Calle 96 No.21-75 y Calle 95 No.21-52 relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 95 No.21-80, Transversal 23 No.95-46, Calle 96 No.22-31, Transversal 23 No.95-06, Calle 96 No.21-75 y Calle 95 No.21-52.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12885	28 de enero de 2019 y 15 de marzo de 2019

El documento DI-12885 relaciona los daños identificados en los predios de la Calle 95 No.21-52, Calle 95 No.21-80, Calle 96 No.22-31 y Transversal 23 No.95-46 correspondientes a grietas de tendencia horizontal y escalonada en muros de cerramiento en el área de sótano, dilataciones en muros de mampostería y columnas, fisuras de tendencia diagonal en muros divisorios e inclinaciones de placa de entrepiso hacia el costado noroccidental, deformaciones y desplazamientos en placa de entrepiso, desniveles de aproximadamente 10cm, desprendimientos de fachaleta de algunas terrazas privadas, pandeos en placa de contrapiso. De acuerdo a los daños identificados se concluye que posiblemente están relacionados con asentamientos diferenciales ocasionados por la construcción del predio de la Calle 95 No.21-80 y Transversal 23 No.95-46; por lo cual se recomienda la restricción de uso de la terraza del apartamento 504, 201 y 202, zona de parqueaderos del primer nivel del predio localizado en la Transversal 23 No.95-06, además de restricción de uso de la zona verde del costado sur, parqueaderos del costado occidental, zona de depósitos del primer nivel y terraza del apartamento 203 del predio de la Calle 96 No.22-31. Se recomienda a los responsables acatar la recomendación de restricción de uso y adelantar las acciones correspondientes para la reparación de los mismos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La zona donde se ubica el polígono inspeccionado se localiza entre la Calle 96 y Calle 95 y entre Transversal 23 y Transversal 21, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero. Los predios ubicados dentro del polígono evaluado se referencian como se indica en la Figura 1 y la tabla 1.

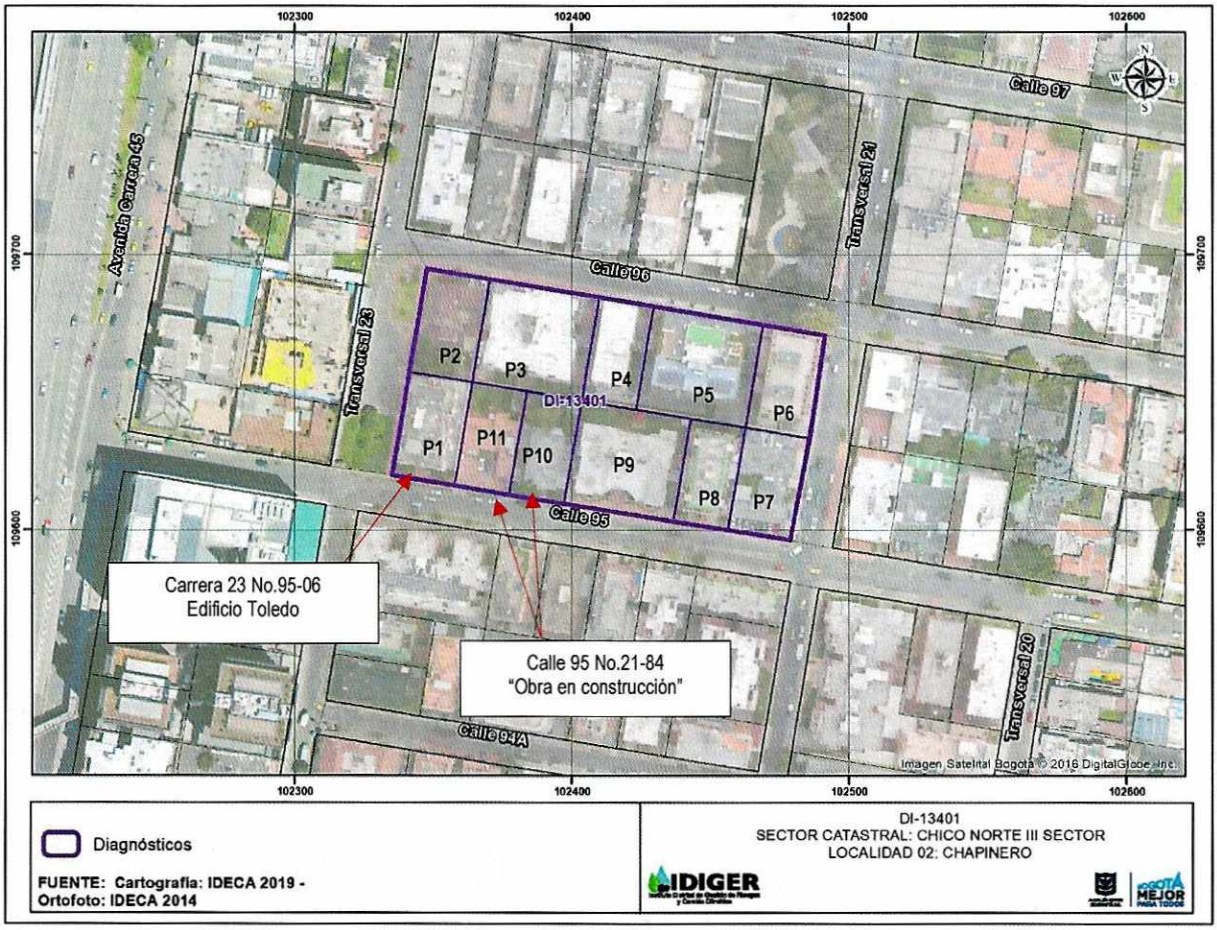

Figura 1. Localización general de los predios evaluados en el Sector Catastral Chico Norte III Sector en la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 23 No.95-06	AAA0177RANN
P2	Carrera 23 No.95-46	AAA0098WJAF
P3	Calle 96 No.21-83	AAA0179MMFZ
P4	Calle 96 No.21-75	AAA0224NAJZ

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predio	Dirección	CHIP
P5	Calle 96 No.21-33	AAA0223PEUZ
P6	Carrera 21 No.95-63	AAA0234YRBR
P7	Calle 95 No.21-08	AAA0098WHSK
P8	Calle 95 No.21-34	AAA0187OAPP
P9	Calle 95 No.21-52	AAA0098WJKL
P10	Calle 95 No.21-80	AAA0098WHUZ
P11	Calle 95 No.21-84	AAA0098WHWF

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 27 de junio y 06 de julio a las edificaciones localizadas en el polígono que se presenta en la figura 1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a nueve (09) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en construcción y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

El predio solicitante P1 corresponde al "Edifico Toledo" de cinco (05) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. Se realiza la inspección al predio P1 en compañía del señor Libardo José Blanco quien es uno de los encargados de la administración del edificio; quien manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en el inmueble debido a las actividades constructivas que se llevan a cabo en los predios P10 y P11, el cual es colindante hacia el costado oriental.

En la actualidad en el predio P10 y P11 se han construido siete niveles y dos sótanos de los nueve pisos que se tienen proyectados en la licencia de construcción.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 11.327 M2, alrededor de los predios P10 y P11 (predios en construcción), dado que se estima que dicha distancia corresponde a la zona de influencia directa de las posibles afectaciones identificadas en la zona. A continuación se presenta en la tabla 2, la descripción de los 27 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo a la figura 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la figura 1 – Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad Chapinero

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada predio P1. 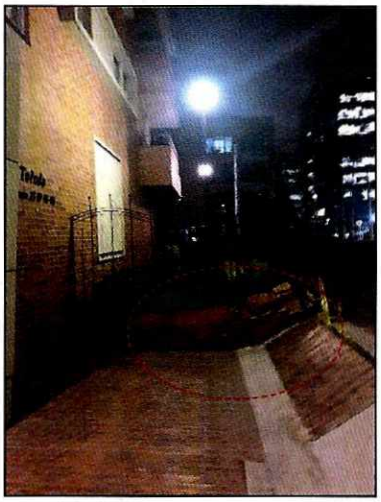 Daño en muretes del jardín.	Predio P1: Corresponde al "edificio Toledo" de siete (05) niveles, para uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. Se realiza la inspección al interior de la edificación, en compañía del Señor Libardo José Blanco quien es el encargado de la administración de la edificación. Se adelanta inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnostico Técnico DI-12885, evidenciando las siguientes condiciones: *Se observa hacia el acceso principal de la edificación que los muretes de la zona verde ha perdido verticalidad y los mampuesto se encuentran fracturados y en algunas zonas se han desprendido, adicionalmente el cerramiento metálico se observa pandeo en algunos sectores. Hacia el costado norte del predio se observa que el pandeo en los muros y placa de entrepiso ha aumentado. Actualmente el área está restringida. En el muro del costado norte donde funciona la recepción se observa una fisura de aproximadamente 30cm de longitud y 2mm de abertura. *Se evidencia que los daños identificados en el primer nivel donde funciona la zona de parqueaderos hacia el costado norte correspondientes a deformaciones en la placa de entrepiso del segundo nivel y los desniveles en la placa de piso han aumentado. Las fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 6cm de abertura y 10m de longitud localizadas en la placa de entrepiso del segundo nivel se mantienen igual. Es importante resaltar que esta zona se encuentra restringida y se observa un

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Desprendimiento de mampuestos de los muretes del jardín.  Deflexiones de los muros costado norte. 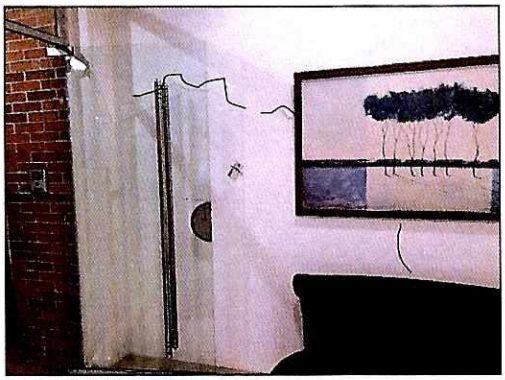 Fisuras en muro del costado norte área de la recepción,	apuntalamiento en madera. *Se observa aumento en las fracturas del recubrimiento en la cara inferior de la placa de entrepiso del segundo nivel del área de parqueaderos hacia el costado norte. *Se identifican humedades en la cara inferior de la placa de entrepiso del segundo nivel. *Se evidencia que los desniveles de la placa de piso del primer nivel hacia el costado norte han aumentado. Adicionalmente se observa en algunos sectores de este costado fracturas en la placa de piso. Se inspeccionan las zonas comunes del edificio identificando que: *Los daños correspondientes a fisuras de tendencia vertical, horizontal y diagonal localizadas en muros divisorios de acuerdo al DI-12885 han aumentado. *Se evidencia descascaramiento de la pintura en algunos sectores de la cara inferior en los pisos superiores. Se realiza inspección únicamente a los apartamento 202, 204 y 401, dado que muchos de los apartamentos actualmente se encuentran deshabitados, donde se observan los siguientes daños: *Fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura y 1m de longitud localizadas en muros interiores. *Se observan inclinaciones en la placa de entrepiso de las terrazas privadas. *Las fisuras en algunos sectores han sido pañetadas, adicionalmente se identifican en algunos sectores instalación de testigos para el seguimiento de las fisuras. *La inclinación de la placa de entrepiso hacia el costado noroccidental se mantiene.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Deflexiones de la placa de entrepiso del segundo nivel costado norte.	No es posible ingresar a las terrazas del apartamento 504 sin embargo los residentes de la edificación informan que continúan los daños en estas áreas. No se evidencian daños en las columnas que conforman el sistema estructural de la edificación.



Apuntalamiento costado norte primer nivel.

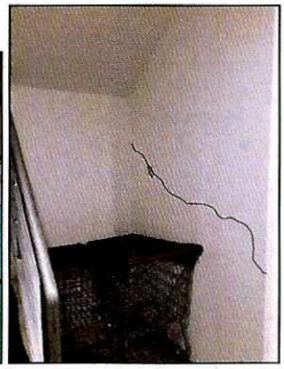

Fisuras de tendencia diagonal localizada en muros interiores del costado sur de la edificación.

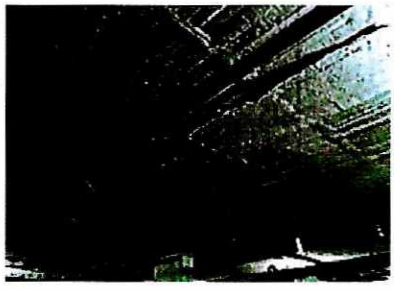

Fractura de la placa de piso del primer nivel (Fotografía tomada el 28 de Enero de 2019 DI-12885)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN

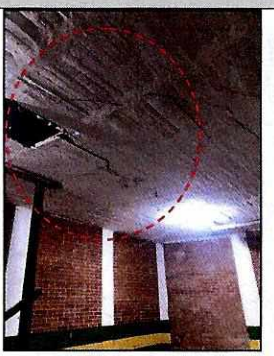

Fractura de la placa de piso del primer nivel (Fotografía tomada el 78 de Junio de 2019)

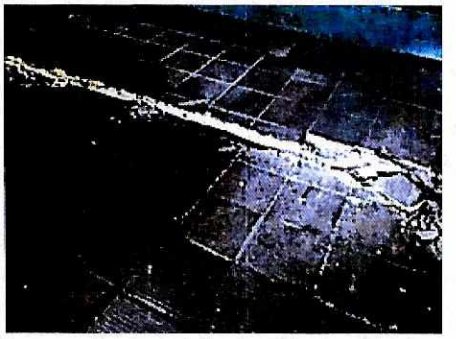

Fractura de la placa de piso del primer nivel (Fotografía tomada el 28 de Enero de 2019 DI-12885).

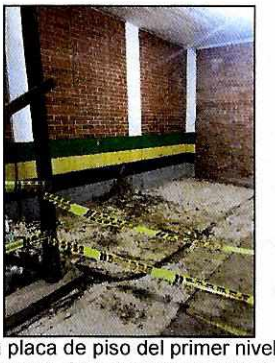

Fractura de la placa de piso del primer nivel (Fotografía tomada el 27 de junio de 2019).



Manchas de humedad en la cara inferior de la placa de entrepiso del segundo nivel.



Descascaramiento de la pintura.

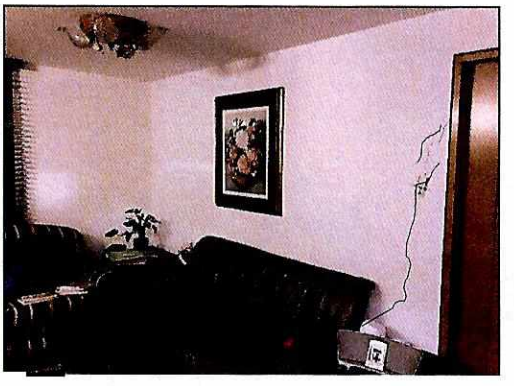

Fisuras de tendencia vertical en muros interiores apartamento 201.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Afectaciones en terraza privada 201 (Fotografía tomada el 28 de Enero de 2019 DI-12885)	
 Afectaciones en terraza privada apartamento 201 (Fotografía tomada el 27 de junio de 2019)	
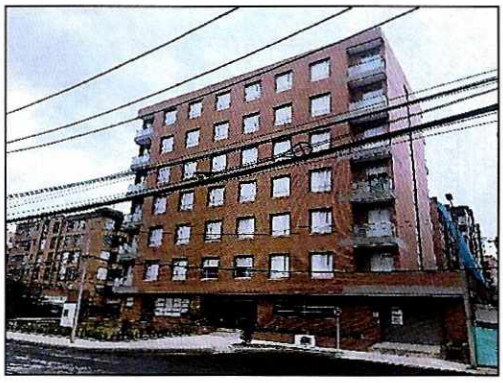 Fachada predio P2.	**Predio P2:** Corresponde a una edificación de siete (07) niveles y dos (02) sótanos, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. La edificación está deshabitada actualmente. De acuerdo a la inspección visual realizada el día 15 de marzo de 2019 se observa desde el exterior que las actividades de acabados posiblemente ya están terminadas. No fue posible ingresar a la edificación para su inspección. Sobre los elementos de la fachada no se evidenciaron daños

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
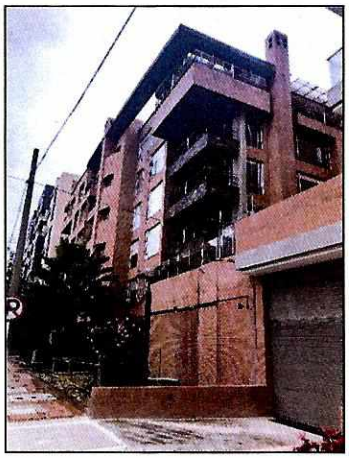 Fachada predio P3.	**Predio P3:** Corresponde a la edificación "Axis" de seis (06) niveles, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. No es posible ingresar a la edificación para observar si los daños identificados en el DI-12885 han progresado o se han mantenido. Sin embargo el vigilante de la edificación informa que los daños continúan y se tiene restricción de uso de la zona verde del costado sur, área de parqueaderos costado occidental, depósitos de primer nivel y de la terraza del apartamento 203. Adicionalmente se observa hacia el costado norte que los daños identificados de acuerdo al DI-12885 en el muro de cerramiento de altura aproximada a los 3m y 14m de longitud se mantienen. Se evidencian fisuras de tendencia escalonada de aproximadamente 40cm de longitud y 1cm de abertura e inclinación de aproximadamente 10cm.

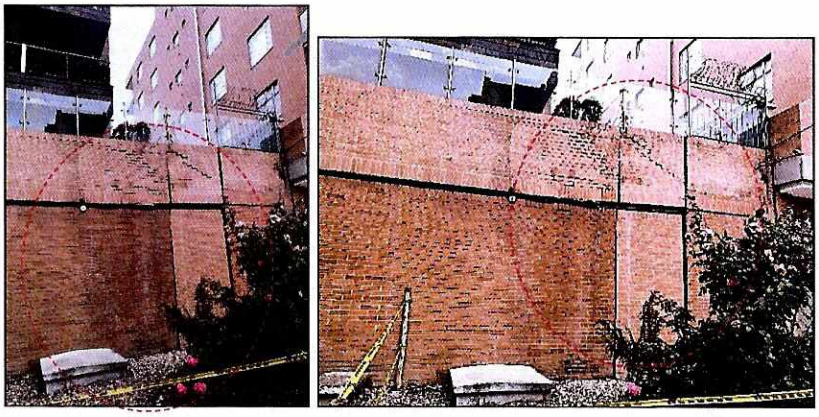

Daños en el muro de cerramiento del costado norte del predio P1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada predio P4.	**Predio P4:** Corresponde a la edificación "Oporto Chico" de siete (07) niveles, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. No fue posible ingresar a la edificación para su inspección. En los elementos de la fachada no se evidenciaron daños.
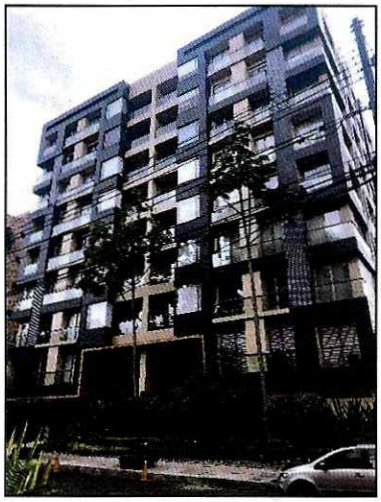 Fachada predio P5.	**Predio P5:** Corresponde a la edificación "Loa Lounge Apartments" de nueve (09) niveles, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. No fue posible ingresar a la edificación para su inspección. En los elementos de la fachada no se evidenciaron daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
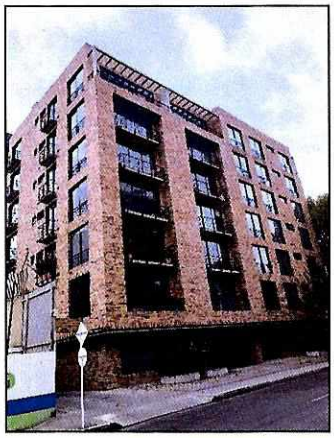 Fachada predio P6.	**Predio P6:** Corresponde a la edificación "Edificio Parque 96" de siete (07) niveles, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. No fue posible ingresar a la edificación para su inspección. En los elementos de la fachada no se evidenciaron daños
 Fachada predio P7.	**Predio P7:** Corresponde a un predio en el cual se tiene proyectado la realización de una edificación de siete (07) niveles, para uso residencial. Al momento de la inspección no se observan actividades constructivas en el predio.
 Fachada predio P8.	Predio P8: Corresponde a la edificación "Edificio Torre 95" de cinco (05) niveles, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. No fue posible ingresar a la edificación para su inspección. En los elementos de la fachada no se evidenciaron daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada predio P9.	Predio P9: Corresponde a la edificación "Edificio Bosques de Bolonia de cuatro (04) niveles y un (01) sótano, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. No fue posible ingresar a la edificación para su inspección. En los elementos de la fachada no se evidenciaron daños.
 Fachada predio P10 y P11.  Predio P1 colindante hacia el costado oriental del predio P2.	Predio P10 y Predio P11: En el predio actualmente se está llevando la ejecución de una construcción de nueve (09) niveles y dos (02) sótanos, de uso residencial, construido en pórticos de concreto y placa de entrepiso del mismo material. Al momento de la inspección se observa que en el predio ya se lleva ejecutado siete niveles y los dos sótanos. No fue posible ingresar a la construcción para su inspección. En los elementos de la fachada no se evidenciaron daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el predio P1 analizado en el polígono de estudio, se encuentran asociadas con el proceso constructivo que se está llevando a cabo en el predio P10 y P11, localizado en la Calle 95 No.21-80 y Calle 95 No.21-84.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el polígono evaluado.

	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 23 No.95-06	Pórticos en concreto	Residencial	7	Moderados
P2	Carrera 23 No.95-46	Pórticos en concreto	Residencial	6	Sin daños
P3	Calle 96 No.21-83	Pórticos en concreto	Residencial	7	Moderados
P4	Calle 96 No.21-75	Pórticos en concreto	Residencial	9	Sin daños
P5	Calle 96 No.21-33	Pórticos en concreto	Residencial	7	Sin daños
P6	Carrera 21 No.95-63	Pórticos en concreto	Residencial	7	Sin daños
P7	Calle 95 No.21-08	Pórticos en concreto	Residencial	5	Sin daños
P8	Calle 95 No.21-34	Pórticos en concreto	Residencial	4	Sin daños
P9	Calle 95 No.21-52	Pórticos en concreto	Residencial		Sin daños
P10	Calle 95 No.21-80	Pórticos en concreto	Residencial	7	Sin daños
P11	Calle 95 No.21-84	Pórticos en concreto			Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados en los predios P1 y P3.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en el polígono de estudio, comprendido entre la Calle 96 y Calle 95 y entre Transversal 23 y Transversal 21. La inspección se realiza los días 27 de junio y 6 de julio y de 2019. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de las viviendas, Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de las terrazas privadas de los apartamentos 201, 202, 504 y zona de parqueaderos del primer nivel del edificio Toledo localizado en el predio de la Carrera 23 No.95-06, (ver tabla 2).

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
3376	27 de junio de 2019	Libardo José Blanco	Carrera 23 No.95-06	Restricción de uso de la terraza privada 201
3377	27 de junio de 2019	Libardo José Blanco	Carrera 23 No.95-06	Restricción de uso de la terraza privada 202
3399	27 de junio de 2019	Libardo José Blanco	Carrera 23 No.95-06	Restricción de uso del primer nivel del área de parqueaderos
3400	27 de junio de 2019	Libardo José Blanco	Carrera 23 No.95-06	Restricción de uso de la terraza privada 504

13. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el análisis realizado es posible que las actividades de construcción realizadas en los predios P10 y P11 localizados en la Calle 95 No.21-80 y Calle 95 No.21-84, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, hayan inducido los daños identificados en los predios P1 y P3.
- Pese a los daños identificados en los predios P1 y P3, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionabilidad de los mismos no se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- No se puede concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de los otros predios P1, P4, P5, P6, P7, P8 y P9, dado que no fue posible el ingreso en estos inmuebles. Sin embargo desde el exterior no se evidencian daños que así lo indiquen.

14. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de las terrazas privadas de los apartamentos 201, 202, 504 y zona de parqueaderos del primer nivel del edificio Toledo localizado en el predio P1 de la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Carrera 23 No.95-06, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, mantener la recomendación de restricción de uso de esas áreas, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionabilidad de los mismos.

- Al responsable y/o responsables de la edificación localizada en el predio P3 de la Calle 96 No.21-83, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, dado que al momento de la inspección técnica no se pudo ingresar pero el vigilante manifiesta que los daños aún no han sido reparados, se mantiene la recomendación de restricción de uso de la zona verde el costado sur, de los parqueaderos del costado occidental, de la zona de depósito del primer nivel y de la terraza del apartamento 203, dada mediante el formato de acta No.2407 de 15 de marzo de 2019; hasta tanto se hasta tanto se garanticen condiciones de funcionabilidad de los mismos.
- A la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación evaluada pueden estar asociados con la ejecución de las obras del proyecto de construcción ejecutado en los predios P10 y P11 localizados en la Calle 95 No.21-80 y Calle 95 No.21-84, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en las edificaciones localizadas en los predio P1 y P3.
- Al responsable de la construcción que se adelanta en los predios P10 y P11 localizados en la Calle 95 No.21-80 y Calle 95 No.21-84, Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 {1} , la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.
- A los responsables de las obras, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de os habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista En patología de la construcción
Contratista
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS